



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 265-2020-MDH

HUAURA, 13 DE OCTUBRE DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N° 3024-2020, presentado por el señor Ceverino Bernachea Nicho, el Informe N° 011-2020-B.S/SGDH.-MDH, el Informe N° 324-2020-SGPP/MDH, el Informe N° 0195-2020-SGPP/MDH, y el Proveído N° 1450-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Bienestar Social, por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia al **APOYO ECONÓMICO** a favor del señor **Ceverino Bernachea Nicho**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; el Art. II del Título Preliminar y el Art. 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente del Visto, el señor señor Ceverino Bernachea Nicho, solicita el apoyo económico para solventar los gastos de medicamentos y exámenes, que no son cobaturados por el Seguro ESSALUD, ya que le diagnosticaron CIRROSIS HEPÁTICA, ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 003-SO-MDH-2019**, el Pleno de Concejo facultó al señor Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, que cuando se presente un caso social que amerite el apoyo necesario de nuestra entidad edil, otorgue lo solicitado, con cargo a rendir cuenta de lo ejecutado, en mérito a ello se corrió traslado a las áreas correspondiente a fin de que emitan los informes respectivos;

Que, mediante los **Informes N° 011-2020-B.S/SGDH.-MDH y N° 324-2020-SGPP/MDH**, la Asistente Social y la Sub Gerente de Desarrollo Humano informan de la visita domiciliaria al señor Ceverino Bernachea Nicho, constataron lo manifestado por el solicitante, por tal motivo la Oficina de Bienestar Social sugiere el apoyo económico de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 0195-2020-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la cobertura presupuestal por el monto de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)**, bajo la modalidad de subvención económica a favor del señor **Ceverino Bernachea Nicho**, la misma que será afectada con la partida 25.31.199 "Subvenciones Financieras - A Otras Personas Naturales". Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados";

Que, mediante el Proveído N° 1450-2020-ALC-MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se emita resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico a favor del señor **Ceverino Bernachea Nicho**, por el monto ascendente a **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)**, el mismo que será cobrado por su esposa la señora **Clotilde Reyna Hidalgo Roca**, identificada con **DNI N° 15650050**, ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Bienestar Social, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

/Rumbo al Bicentenario!